

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAyCC/0069.08.CC/2025 y anexo, de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	007252
2. Oficio LXVI/DAyCC/0010.01.CC/2025 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	007650

Documentales recibidas el tres y nueve de abril de dos mil veinticinco, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veinticinco.

Personalidad, delegados, domicilio y documental. Agréguese el oficio y el anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, actuando en representación del citado ente gubernamental, en su carácter de **tercero interesado**, mediante los cuales designa **delegados** y señala **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, asimismo, se tiene como **prueba documental** la que acompaña al oficio de cuenta, la cual se relacionará en la audiencia respectiva.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafos primero y segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Manifestaciones y pruebas de tercero interesado. Por otro lado, intégrese el oficio del delegado de la **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual realiza **manifestaciones** en representación de dicho órgano legislativo y ofrece como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva; lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 26, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:

Artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

Copias. En torno a la petición realizada, **se ordena expedir, a su costa, las copias simples de las actuaciones** que indica, esto en su caso y previa constancia que por su recibo se agregue en autos, de conformidad con el numeral 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria de la materia.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con copia simple del oficio de manifestaciones de cuenta, dese vista al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese. Por lista, por oficio a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS/GRTC 3

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:41:55Z / 29/04/2025T16:41:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1e f2 9d 09 bb c4 87 30 c6 a2 5c c0 99 88 e5 d5 6f e6 c1 7c 8d b4 ca e7 99 c6 99 dd d1 6d 77 dc 38 98 04 9c 57 2e 3b 9d aa 42 ca 3d 94 9e 40 64 3d ff 5f b0 76 ac 78 70 d2 24 37 e1 3a ef ea 7f 0a 8d a6 36 34 a3 cc 1d f2 33 05 7f 03 87 10 bf a3 0f 87 0d 87 fc e8 91 66 8d 6a 46 aa e5 39 df 5d 81 b0 cc 37 a0 37 0e 96 9a 09 e6 dc 31 fd 49 67 c9 ba 09 4d ad 2d 26 e1 e1 f2 c4 92 25 7a 2f ec 9c 79 2c 01 ce cf e4 0c 9e 77 ed f2 2b ce eb fa a5 a0 cb 0c 5f 12 31 c2 e7 37 60 f0 a0 d7 30 ac a7 a7 56 e3 d9 ce a8 45 56 62 3c 92 9a 4b 26 04 18 60 db 1c f6 e2 e5 5d 99 7a 84 4f 49 f0 41 0a 99 3a c2 86 2b 78 07 67 9f a4 7d cd 79 e2 6e a0 35 ce 63 f4 59 31 0e 92 a8 d8 77 a7 fc e9 f4 9d 9f 2a c1 68 5f 63 0f 98 35 8c 7c d0 c8 a9 8b 61 7d 65 91 5e a0 10 14 5d 2c ca 9b 35 cd 70 72			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:41:55Z / 29/04/2025T16:41:55-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:41:55Z / 29/04/2025T16:41:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8578672			
Datos estampillados	E192434A97FDF94093CBC3F70E65DFB27A1D4AE539657E3671E36131AB73B97B				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T00:14:25Z / 21/04/2025T18:14:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	41 1b a1 da 6e dc c1 ec cf e9 71 af f2 dc df f4 a4 7b ea d4 28 8d 42 97 31 84 0f 64 79 ad 3e b6 2c 8d 3f 99 09 27 ee a0 c1 b4 1b b3 c7 ef f0 d2 22 b1 1e 39 36 21 25 a9 d5 38 a7 8c 0b a5 19 28 e1 a4 ae 7f 39 4e da 5a 2d 3a 8c 06 69 87 82 f5 97 8e 10 d2 81 59 59 a8 72 11 25 21 55 a7 45 7e 50 47 3a a4 06 70 60 cb 92 43 a0 94 e2 b2 75 6d 70 bc d1 7a 53 10 fd 3f c9 70 c5 9b 5a 7b 7b 45 b4 6e ee 62 e3 7e 92 5d 1b a0 5c 42 31 cb 8a 93 3c 4f be 39 a7 48 9a 2c 6f 9d cd e9 ce d9 30 19 bd dc 36 46 e4 b0 fd dd a8 0a d2 a5 9d 30 8c 4a e6 da 26 9a a2 56 e5 92 83 cb c4 14 00 53 27 4a 3b c4 3b 1a d8 a7 aa ea a2 ce 66 e6 47 d8 a3 88 aa 22 ef c2 cc de 2c 3b 4c 91 98 10 9d 8d 2b f3 13 78 04 f0 57 f2 43 e7 cd 8d 14 2d 85 f9 79 a4 a9 bf 1a 8b 31 b4 4d f8 78 6f dd 42 f6 96 ed 99			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T00:14:25Z / 21/04/2025T18:14:25-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T00:14:25Z / 21/04/2025T18:14:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8541954			
Datos estampillados	47AF1035F85515CFC0725E2C338C0DF708E019A8ABE090FFE947F26AA00FDC66				